

**PRORROGA No. 1 AL CONTRATO No. 011 de 2023 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD  
PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA – UPTC Y HECTOR HUMBERTO FONSECA  
CANO**

|                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CONTRATO:        | <b>No. 011 DE 2023</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| CONTRATANTE:     | <b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| NIT:             | <b>891800330-1</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| RESPONSABLE:     | <b>ENRIQUE VERA LOPEZ</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| CARGO:           | <b>RECTOR</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| CONTRATISTA:     | <b>HECTOR HUMBERTO FONSECA CANO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| NIT:             | <b>7163274-6</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| OBJETO:          | <b>CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, SEDE TUNJA (INCLUYE SEDE CENTRAL Y FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD) PRIMER SEMESTRE ACADÉMICO 2023</b>                                                                                                                                                                                                        |
| VALOR:           | <b>TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL DE PESOS MONEDA LEGAL (\$ 3.420.480.000)</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| PLAZO EJECUCIÓN: | <b>DESDE EL ACTA DE INICIO CON APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS REQUERIDAS POR LA UNIVERSIDAD Y HASTA EL TRES (3) DE JUNIO DE 2023, FECHA EN QUE CULMINA EL CALENDARIO ACADÉMICO PARA EL I SEMESTRE ACADÉMICO DE 2023 (RESOLUCIÓN 126 DE 2022 DEL CONSEJO ACADÉMICO); EN TODO CASO LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ESTARÁ SUJETO AL INICIO Y CULMINACIÓN DEL CALENDARIO ACADÉMICO CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE ACADÉMICO DE 2023</b> |
| ADICIÓN No. 1:   | <b>NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA PESOS MONEDA LEGAL (\$975.763.180)</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| PRORROGA N° 1:   | <b>CINCUENTA Y OCHO (58) DIAS CALENDARIO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |

**ENRIQUE VERA LOPEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.242.183 expedida en Bucaramanga, en su calidad de Rector y Representante Legal, en su calidad de Rector y Representante Legal de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIAUPTC**, con NIT. 891800330-1; debidamente facultado por la Ley 30 de 1992 y los Acuerdos 066 de 2005, 074 de 2010 modificado por el Acuerdo 064 de 2019 y Acuerdo 070 de 2022, quien en adelante se denominará **LA UNIVERSIDAD**, por una parte; y por la otra, **HECTOR HUMBERTO FONSECA CANO** con NIT. 7163274-6, pequeña empresa y/o persona natural legalmente inscrita como proponente en la Cámara de Comercio bajo el registro numero 51927; que para los efectos del presente contrato tiene goza de plenas facultades como el representante legal general, por tanto, y para los fines legales se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar la presente **Prorroga No. 1 al Contrato No. 011 de 2023**, previo el agotamiento del procedimiento del Acuerdo 074 de 2010, como se evidencia en los soportes que hacen parte integral del contrato, el cual se regirá por las normas que regulan la materia y en especial por las cláusulas siguientes, previo las siguientes consideraciones: **1).** Con motivo al deber misional, surge la obligación de asegurar la continuidad del suministro y del operador del servicio de alimentación en cada una de las sedes de la UPTC, con la debida solicitud por la Dirección de Bienestar Universitario, quienes proyectaran el Costo Unitario de los Servicios de Restaurante. El restaurante estudiantil suministra alimentación balanceada a estudiantes de la, SEDE TUNJA (SEDE CENTRAL Y FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD, como estrategia para asegurar la permanencia y mitigar la deserción, en el marco del Programa Universidad Saludable. La Unidad de servicio de alimentación está garantizada por estándares nutricionales, bajo los criterios de aporte proteico, farináceos, verduras, granos y ensaladas, sopas y fruta y/o jugos naturales entre otros, garantizando el balance nutricional, cantidad, presentación, suministro oportuno, amabilidad e higiene entre otros, asegurando la inocuidad, calidad y nutrición de los alimentos y en general la aplicación de las buenas prácticas de manufactura. **2).** La Universidad tiene suscrito con **HECTOR HUMBERTO FONSECA CANO** con NIT. 7163274-6,



## PRORROGA No. 1 AL CONTRATO No. 011 de 2023 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA – UPTC Y HECTOR HUMBERTO FONSECA CANO

el Contrato No. 011 de 2023, cuyo objeto es "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, SEDE TUNJA (INCLUYE SEDE CENTRAL Y FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD) PRIMER SEMESTRE ACADEMICO 2023", por un valor de \$3.420.480.000 y un plazo de ejecución inicial desde acta de inicio y hasta el tres (3) de junio de 2023, fecha en que culmina el calendario académico para el primer semestre académico de 2023; dicho contrato cuenta con acta de suspensión No. 1 de fecha 03/04/2023, Reinicio No. 1 de fecha 10/04/2023, **a la fecha se encuentra vigente. 3).** El supervisor del contrato JOHN EWIN MOJICA SANDOVAL, Director de Bienestar Universitario de la Uptc mediante formato Código: A-GC-P01-F13: ADICIÓN, PRORROGA O MODIFICACIÓN DE CONTRATOS de fecha 01 de junio del año en curso solicita Prorroga No. 1 al Contrato 11 de 2023 en cumplimiento del Acuerdo 074 de 2010, 064 de 2019 y Resolución 063 de 2012, en los siguientes argumentos: "(...) Teniendo en cuenta la Resolución 2 Y 26 de 2023 del consejo académico y a la fechas establecidas para el desarrollo de primer semestre de 2023, se necesita prorroga al contrato 11 de 2023, desde el 04 de junio al 31 de julio de 2023 (58 días calendario), únicamente para prestar el servicio en el restaurante de la Sede Salud con exclusividad a estudiantes matriculados en el programa de medicina en aras de garantizar el servicio de alimentación a los estudiantes de la facultad de medicina de la U.P.T.C". Asimismo, el supervisor presenta concepto técnico en los siguientes términos: "(...) Segundo: **El contrato 11 de 2023 tiene un plazo de ejecución contado desde la suscripción del acta de inicio, la cual inicial el 06 de febrero de 2023 y hasta el 03 de junio de 2023. Fecha en que culmina el calendario académico para el I semestre de 2023 (resolución 126 de 2022 del consejo académico):** en todo caso la ejecución del contrato estará sujeto al inicio y culminación del calendario académico correspondiente al primer semestre académico de 2023. Tercero: se debe tener en cuenta que **los calendarios académicos para primer y segundo semestre de 2023 han estado sujetos a diversas modificaciones mediante resoluciones expedidas por el consejo académico,** de la siguiente manera: • Resolución 126 de 2022, establece el calendario académico para los programas de pregrado en la sede central, facultad de estudios a distancia y extensión aguazul de la universidad pedagógica y tecnológica de Colombia. • Resolución n° 2 de 2023, en su artículo primero Establece las fechas del Calendario para el Primer Semestre Académico de 2023 del programa de Medicina para los estudiantes de I a XI semestres, de la Facultad de Ciencias de la Salud, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia. • Resolución n° 4 de 2023, en su artículo primero Establece las fechas del Calendario Académico para Primer Semestre Académico de 2023, de los estudiantes de XII y XIII semestre del programa de Medicina de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia. • Resolución n° 10 de 2023, en su artículo primero modifica la resolución 126 de 2022 y 01 de 2023, con relación a las fechas del calendario del primer semestre académico de 2023. • Resolución n° 26 de 2023, en su artículo primero DEROGA las fechas establecidas en la Resolución 02 de 2023, para el Primer Semestre Académico del programa de Medicina de los estudiantes de VIII, IX y X semestres y del segundo semestre académico de 2023, para los estudiantes de IX, X y XI del programa de Medicina. Y, en su artículo segundo establece las nuevas fechas del Calendario para el primer semestre académico de 2023 del programa de medicina para los estudiantes de VIII, IX, X semestre, de la Facultad de Ciencias de la Salud. (...) Sexto: a la fecha el estado actual del contrato en términos temporales se encuentra de la siguiente manera:

| Valor Inicial    | Adición N° 1   | Valor Total      | Valor Ejecutado (Sistema Goobi A Corte 30 De Mayo De 2023) | Saldo Por EjecutarGoobi | Saldo ejecutado sin pagar | Saldo por ejecutar y pagar |
|------------------|----------------|------------------|------------------------------------------------------------|-------------------------|---------------------------|----------------------------|
| \$ 3.420.480.000 | \$975. 763.180 | \$ 4.396.243.180 | \$ 3.037.964.597,08                                        | \$1.358.278.582,92      | \$1.047.695.060           | \$310.583.522.9            |

(...) **Octavo:** el promedio y balance de los servicios se tiene en:

**PRORROGA No. 1 AL CONTRATO No. 011 de 2023 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA – UPTC Y HECTOR HUMBERTO FONSECA CANO**

| Servicios Contratados | Promedio Servicios Diarios | Total Servicios Ejecutados A 30 De Mayo De 2023 | Servicios Ejecutados por pagar | Servicios por ejecutar y pagar |
|-----------------------|----------------------------|-------------------------------------------------|--------------------------------|--------------------------------|
| 431.851               | 4.514                      | 298.425                                         | 102.917                        | 30.509                         |

Por todo lo anterior y **en aras de garantizar la continuidad del servicio de alimentación en la sede salud para aquellos estudiantes que se encuentran matriculados en la Escuela de medicina y obedeciendo a los calendarios académicos estipulados, se solicita la prorroga al contrato n° 11 de 2023 por un total de 58 días calendario**, contados desde el 04 de junio al 31 de julio de 2023 toda vez que el contrato tiene vigencia hasta el 3 de junio de 2023, **para lo cual se requieren 11.500 servicios y por tratarse de un contrato a consumo ya se encuentran respaldados financieramente en el contrato en mención"**. 4). El Contratista HECTOR HUMBERTO FONSECA CANO Identificado con NIT. 7163274-6, mediante comunicación de fecha 30 de mayo de 2023 dirigida al Supervisor con asunto Solicitud Prorroga n° 1 Contrato 11 de 2023, indicó: "(...) **Manifiesto que me encuentro en disponibilidad de suscribir prorroga al contrato 11 de 2023, desde el 04 de junio al 31 de julio de 2023 (58 días calendario), únicamente para prestar el servicio en el restaurante de la Sede Salud con exclusividad a estudiantes matriculados en el programa de medicina**, es de aclarar que las demás condiciones y obligaciones contractuales se mantienen de acuerdo a lo estipulado en la minuta contractual 11 de 2023 y en la Adición n° 1 del mismo contrato". 5). La cláusula Octava de plazo de ejecución del CONTRATO 11 DE 2023, estableció: "(...) OCTAVA. PLAZO DE EJECUCIÓN. El presente contrato se realizará bajo la modalidad de contrato de SUMINISTRO DE BIENES. El plazo de ejecución, es decir el tiempo durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar a entera satisfacción de la Universidad, el objeto del presente contrato será del desde el Acta de Inicio con aprobación de las garantías requeridas por la universidad y hasta el tres (3) de junio de 2023, **fecha en que culmina el calendario académico para el I Semestre académico de 2023 (Resolución 126 de 2022 del Consejo académico); en todo caso la ejecución del contrato estará sujeto al inicio y culminación del calendario académico correspondiente al primer semestre académico de 2023**. La Resolución N° 2 del 24 de enero de 2023 expedido por el Consejo Académico de la Universidad establecido el Calendario Académico para el Primer y Segundo Semestre Académico de 2023 del programa de Medicina para los estudiantes de I al XI semestres, de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, normatividad la cual fue modificada por la Resolución N° 26 de 01 de abril de 2023 respecto al calendario a académico para el Primer Semestre de 2023 para los estudiantes de VIII, IX y X Semestres. 6). Teniendo en cuenta la necesidad de asegurar la continuidad del suministro de alimentación para los estudiantes del programa de Medicina de la FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD hasta la culminación del calendario académico del primer semestre de 2023 según **Resolución 02 del 2023 modificada por la Resolución 26 de 2023 emitida por el Consejo Académico**, es procedente contractualmente la Prorroga N° 1, en tanto: - **La universidad como política de bienestar debe seguir ofreciendo servicio de alimentación que cumplan estándares de nutrición**, dentro de ellos balance nutricional, presentación, cantidad, higiene, oportunidad y en general la aplicación de las buenas prácticas de manufactura que conlleven a un servicio con calidad. - Con motivo al deber misional, **surge la obligación de asegurar la continuidad del suministro del servicio de alimentación a los estudiantes del programa de Medicina de la FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD** hasta la culminación del calendario académico del primer semestre de 2023 teniendo en cuenta las modificaciones al calendario académico para esta facultad, surgidas con posterioridad al proceso de contratación y que implican la ampliación del tiempo de ejecución del contrato con destino exclusivamente a esta facultad. - Es conveniente la Prorroga N° 1 hasta la culminación del semestre académico 2023 – I para la facultad de medicina conforme a la justificación técnica del supervisor, en donde refiere que de acuerdo con el balance financiero del contrato, el mismo cuenta con el recurso suficiente que respalde el tiempo de ejecución faltante para dicha facultad. El tiempo de la prórroga no supera los parámetros establecidos dentro del artículo 17 de cuerdo 074 de 2010 modificado por el acuerdo 064 de 2019 y cuenta con estudio técnico previo así como aceptación por parte del contratista. 7). Que **el Comité de Licitaciones y Contratos** en sesión de fecha dos (02) de junio de 2023 dejó constancia que "...revisaron, estudiaron y aprobaron RECOMENDAR al señor Rector, la suscripción y publicación de la PRORROGA N° 1 por un término de CINCUENTA Y OCHO (58) DIAS CALENDARIO contados a partir del vencimiento del plazo inicial, según concepto técnico al contrato 11 de 2023 cuyo objeto es "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA, SEDE TUNJA (INCLUYE SEDE CENTRAL Y FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD) PRIMER SEMESTRE ACADÉMICO 2023", conforme a concepto técnico del supervisor

Página 3 de 4



## PRORROGA No. 1 AL CONTRATO No. 011 de 2023 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA – UPTC Y HECTOR HUMBERTO FONSECA CANO

del Contrato, viabilidad Jurídica y documento de justificación de factores.)". 8). Que el Acuerdo 074 de 2010 (Estatuto de Contratación de la Universidad), autoriza la celebración de Modificaciones, prórrogas y adiciones conforme a estudio técnicos del supervisor del Contrato. 9). Que teniendo en cuenta la necesidad del servicio y el cumplimiento de los requisitos hemos acordado suscribir Prórroga No. 1 de común acuerdo al Contrato No. 011 de 2023, suscrito por la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC y HECTOR HUMBERTO FONSECA CANO, con base en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: PRÓRROGAR:** El Contrato 011 de 2023 en tiempo de **CINCUENTA Y OCHO (58) DIAS CALENDARIO** contados a partir del vencimiento inicial, conforme a los parámetros del calendario académico establecido mediante Resolución N° 02 del 2023 modificada por las Resoluciones N° 4 y 26 de 2023 emitidas por el Consejo Académico de la Universidad, **para el programa de Medicina de la Facultad de salud.** **PARÁGRAFO 1:** La presente está conforme a los parámetros del artículo 17 del Acuerdo 064 de 2019. **SEGUNDA. GARANTÍAS:** El contratista se obliga a modificar las garantías del contrato a favor de entidades estatales, prorrogándolas proporcionalmente, los riesgos amparados inicialmente y de las garantías exigidas en el contrato principal. **TERCERA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, y sus adiciones y modificaciones, permanecen vigentes y su exigibilidad perdura. **CUARTA. PERFECCIONAMIENTO. LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.** La presente Prórroga No. 1, se entenderá perfeccionada o legalizado con la firma de las partes. Y para el cumplimiento o ejecución el CONTRATISTA deberá: **1.** Presentar a la Universidad las garantías y seguros de que trata este contrato las cuales deberán ser debidamente aprobadas por la Institución. **2.** Para efectos de Publicación éste será publicado en el link de Contratación de la UPTC y Secop. Para constancia se firma a los dos (02) días del mes de junio de dos mil veintitrés (2023).

LA UNIVERSIDAD,



ENRIQUE VERA LOPEZ

Rector – Ordenador del Gasto

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA-UPTC

EL CONTRATISTA;



HECTOR HUMBERTO FONSECA CANO

NIT. 7163274-6 - Dirección: Calle 25 N° 10-70 LAS NIEVES/TUNJA

Revisó: DR. Javier Camacho / Director Jurídico

Elaboró: Marcela Rojas/Abogada Oficina Jurídica

